



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07- San Borja

Resolución Directoral N° 01280 2019-UGEL.07

San Borja,

24 ENE. 2019

VISTO: Los Expedientes N°3260-2019, N°483-2019 y el Expediente N°74381-2018, el Informe N°015-2019-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07 /ADM.ELOG, el Oficio N°115-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ADM, el Oficio N°024-2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-JAPP e Informe N° 09-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-GP y el Informe N° 013-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AJ, con un total de veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°010079-2018-UGEL.07 de fecha 11 de diciembre de 2018, esta Entidad aprobó el expediente de contratación correspondiente al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-UGEL 07 para la "Adquisición de materiales de limpieza para las I.E de la UGEL 07", procedimiento convocado por relación de tres (03) ítems de los siguientes materiales de limpieza:

Item	Sub Item	DESCRIPCIÓN
1	1.1	DETERGENTE GRANULADO X 15 KG
	1.2	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 900 g
2	2.1	PAPEL HIGIENICO X 200 m X 6
	2.2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 250 mL APROX.
	2.3	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal
3	3.1	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 40 in X 26 in COLOR NEGRO - CAPACIDAD 140 LITROS
	3.2	BOLSA DE POLIETILENO 1 µm X 16 in X 32 in APROX. COLOR NEGRO - CAPACIDAD 50 LITROS

Que, a través del Informe N°015-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07/ADM.ELOG de fecha 14.01.2019, el Equipo de Logística en atención a lo indicado por el Área de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N°09-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-APP-GP concluye que resulta procedente la cancelación del procedimiento de cancelación de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-UGEL 07 para la "Adquisición de materiales de limpieza para las I.E de la UGEL 07"

Que, luego de la evaluación correspondiente, el Área de Asesoría Jurídica a través del Informe N°013-2019/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07/AJ concluye que la aprobación de la cancelación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 008-2018-UGEL 07, se encuentra enmarcado en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la citada Ley señala que "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, asimismo, el artículo 46°, numerales 46.1 y 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la LCE indican que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. Asimismo la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Con la visación del Jefe del Área de Administración, el Responsable (e) del Equipo de Trabajo de Logística y el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y a las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la cancelación de los ítems 1, 2, 3 pertenecientes a la Adjudicación Simplificada N° 008-2018-UGEL 07 Primera convocatoria, para la "Adquisición de materiales de limpieza para las I.E de la UGEL 07".

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al jefe del Área de Administración, para que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado cumpla con publicarla a través del SEACE; y a los integrantes del comité de selección.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de transparencia de la página Web de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



[Signature]
GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda

[Signature]
CARLOS HERNÁN SANJINEZ ZAPATA
Equipo de Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA